

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOFTWARES PARA EL HOSPITAL REZOLA CAÑETE

Ruc/código :	20571312094	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	LABSET PROTEC WORLD PERU S.A.C. - LPWP S.A.C.	Hora de envío :	23:41:38

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Aclárese si están buscando que la solución antivirus, requiere aislar el dispositivo de la red en caso de detectar una amenaza. Esto implica que el antivirus puede bloquear el acceso del dispositivo a internet, redes locales y archivos compartidos en caso de identificar una amenaza activa en el sistema?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** 1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria aclara que se busca que el antivirus tenga la capacidad de aislar un dispositivo de la red en caso de detectar una amenaza. Esta función conlleva un nivel adicional de protección al sistema, ya que permite una respuesta proactiva ante posibles riesgos de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOFTWARES PARA EL HOSPITAL REZOLA CAÑETE

Ruc/código :	20571312094	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	LABSET PROTEC WORLD PERU S.A.C. - LPWP S.A.C.	Hora de envío :	23:41:38

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Es importante aclarar si se busca que la solución antivirus realice un backup con nivel de encriptación, como el cifrado RSA-2048. Esta medida sería fundamental para respaldar la información de puntos sensibles de la organización, asegurando su confidencialidad. Además, se debe especificar si el backup está destinado únicamente para las PC, servidores o ambos simultáneamente. También es crucial determinar si los backups se almacenarán únicamente en los dispositivos locales o si el producto tiene la capacidad de transportarlos a un servidor NAS u otro tipo de almacenamiento remoto para garantizar la redundancia y la disponibilidad de los datos en caso de fallos o desastres.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria aclara que, para garantizar la seguridad y disponibilidad de los datos sensibles de la organización se debe considerar plenamente que la solución antivirus contenga la realización de backups por parte de la solución antivirus además es crucial que la solución antivirus realice un backup con un nivel de encriptación de cifrado RSA-2048 o similar. Esta medida no solo proporcionaría un respaldo de la información en puntos sensibles de la organización, sino que también aseguraría su confidencialidad, lo que es fundamental en la protección de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOFTWARES PARA EL HOSPITAL REZOLA CAÑETE

Ruc/código :	20571312094	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	LABSET PROTEC WORLD PERU S.A.C. - LPWP S.A.C.	Hora de envío :	23:41:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Aclarese sobre la herramienta de fragmentación de registro, disco duro y eliminación de traces en registros de Windows es necesario para su organización.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria aclara que la Entidad busca que la solución antivirus contenga estas herramientas de desfragmentación del disco duro y eliminación de traces en registros de Windows ya que es necesario para que los datos estén más juntos y disponibles de manera eficiente y rápida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOFTWARES PARA EL HOSPITAL REZOLA CAÑETE

Ruc/código :	20612280224	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	CYBERSECURITY & CLOUD TI S.A.C	Hora de envío :	23:57:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE COMO JEFE DE SERVICIO TECNICO

Existen distintas opiniones del OSCE sobre la definición de experiencia y lo indicado por SERVIR en su Informe Técnico N° 1627 - 2018-SERVIR/GPGSC, por lo que solicitamos que la experiencia sea contabilizada independiente de la formación académica del personal y que no sea como solicitan desde la colegiatura y también acepten profesionales técnicos de las carreras carreras afines o similares.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE la observación, de acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Área Usuaria formula las especificaciones técnicas, términos de referencia, así como los requisitos de calificación; como también, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por lo que, el postor debe señarse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOFTWARES PARA EL HOSPITAL REZOLA CAÑETE

Ruc/código :	20612280224	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	CYBERSECURITY & CLOUD TI S.A.C	Hora de envío :	23:57:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOBRE LA CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE-JEFE DE SERVICIO.
SIRVANSE CONFIRMAR QUE SOLO SE PIDE QUE AL MENOS TENGA UNA DE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS : PMP O ITIL YA QUE SE ESTA RESTRINGIENDO LA PARTICIPACION DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE la observación, de acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Área Usuaria formula las especificaciones técnicas, términos de referencia, así como los requisitos de calificación; como también, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por lo que, ambos requisitos de capacitación son complementarios para garantizar los servicios a realizarse; en consecuencia el postor debe señarse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOFTWARES PARA EL HOSPITAL REZOLA CAÑETE

Ruc/código :	20612280224	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	CYBERSECURITY & CLOUD TI S.A.C	Hora de envío :	23:57:46

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOBRE EL PESONAL ESPECIALISTA TECNICO

Se solicita a la Entidad que se acepten profesionales técnicos de las carreras de computacion e informatica, electronica o carreras afines o similares ,ya que se esta restringiendo la participación de potenciales postores.

SIRVANSE REVISAR EL PRONUNCIAMIENTO N° 194-2023/OSCE-DGR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE la observación, de acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Área Usuaria formula las especificaciones técnicas, términos de referencia, así como los requisitos de calificación; como también, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por lo que, es un requisito importante que por menos el Especialista Técnico cuente con un grado profesional (Bachiller), en consecuencia el postor debe señarse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOFTWARES PARA EL HOSPITAL REZOLA CAÑETE

Ruc/código :	20612280224	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	CYBERSECURITY & CLOUD TI S.A.C	Hora de envío :	23:57:46

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

confirmar si el alcance del proceso es ítem paquete, es decir : los requerimientos del ítem 01 al ítem 04, serán procesos independientes, de ser así, confirmar que el requerimiento para la firma de contrato respecto al personal corresponde únicamente para los ítem que se indica. A fin de evitar contradicciones en el formato de base estándar vigente del OSCE. Por tanto deberán precisar que la habilitación de partner o distribuidor autorizado requerido deberá ser por cada ítem que los postores postulen.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que el presente procedimiento de selección es por PAQUETE, como lo señala el numeral 37.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica que La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas, por lo que el postor debe señarse a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOFTWARES PARA EL HOSPITAL REZOLA CAÑETE

Ruc/código :	20612280224	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	CYBERSECURITY & CLOUD TI S.A.C	Hora de envío :	23:57:46

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

De la experiencia del postor. Se pide se acepte venta de servicios de suscripciones de software en general, ya que las entidades realizan sus compras como servicios, ya que las suscripciones son temporales. A fin de que puedan tener pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE la observación, de acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Área Usuaria formula las especificaciones técnicas, términos de referencia, así como los requisitos de calificación; como también, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Área Usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por lo que, el postor debe señarse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOFTWARES PARA EL HOSPITAL REZOLA CAÑETE

Ruc/código :	20612280224	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	CYBERSECURITY & CLOUD TI S.A.C	Hora de envío :	23:57:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO - MODALIDAD DE EJECUCION: NO CORRESPONDE EN LA MODALIDAD DE EJECUCION, INDICAN QUE NO APLICA, POR TANTO AL SER UN PROCESO SUMA ALZADA. Y RESPENTANDO LAS BASES ESTANDADES VIGENTES DEL OSCE COMO PRINCIPIO RECTOR, CONTEMPLA QUE, SI NO SE TIENE MODALIDAD POR TANTO NO EXISTE INSTALACION , POR TANTO SE OBSERVA QUE: NO DEBERIAN SOLICITAR NINGUN PERSONAL CLAVE, NI EN LA OFERTA , NI PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. SE SOLICITA QUE TODO EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SEA ELIMINADO, YA QUE DE CONTINUAR, ANTE UNA ELEVACION AL OSCE EN FASE DE CONSULTA O POSTERIOR A LA BUENA PRO, QUEDARIA AUTOMATICAMENTE NULO, POR NO RESPETAR EL FORMATO DE BASE ESTANDAR VIGENTES. <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/2652777-bases-estandar-dela-directiva-n-001-2019-osce-cd-modificada-por-la-resolucion-n-004-2022-osce-pre>

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: 1.6 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS RECTORES DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE la observación, de acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Área Usuaria formula las especificaciones técnicas, términos de referencia, así como los requisitos de calificación; como también, el Numeral 49.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección. Por lo que, el postor debe señarse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-GRDL-HDAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOFTWARES PARA EL HOSPITAL REZOLA CAÑETE

Ruc/código :	20612280224	Fecha de envío :	16/04/2024
Nombre o Razón social :	CYBERSECURITY & CLOUD TI S.A.C	Hora de envío :	23:57:46

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DE LA Documentación de presentación obligatoria, CONFIRMAR QUE LOS POSTORES SOLO ESTAMOS OBLIGADOS A PRESENTAR UNICAMENTE LO REQUERIDO EN ESTA SECCION PARA LA ADMISION CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTA, CUALQUIER REQUERIMIENTO FUERA DE ESTA SECCION SERA CUMPLIDO UNICAMENTE CON EL ANEXO 3. EN CUMPLIMIENTO CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA BASE ESTANDARD PARA ESTE TIPO DE PROCESOS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS RECTORES DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los

acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, así mismo verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null